



ACTA DE LA REUNION DE LA SUBCOMISIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PERECEDERAS CELEBRADA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2021.

ASUNTO: Estudio de los documentos de la 77ª sesión del Grupo de Trabajo de Transporte de Mercancías Perecederas del WP. 11 que tendrá lugar en Ginebra los días 26 a 29 de octubre de 2021.

Asisten de modo presencial y de forma “on line”:

Presidenta:

D^a Silvia García Wolfrum, Jefa de Área de la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Perecederas del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Presidenta.

D^a Ana Rodríguez Gallego, Jefa de Servicio de Mercancías Perecederas de la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Perecederas del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Secretaria.

D^a Isabel Freire Peláez, Jefa de Servicio de la Subdirección General de Gestión, Análisis e Innovación del Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

D. Jose Luis Figueroa Lorca de la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Perecederas del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

D. José Luis Chica Moreu, de la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior.

D^a Ángeles Montero Guerra, de la Inspección de Transportes de la Comunidad Autónoma de Madrid.

D. Francisco Jorge Golfín Salas, de la Ejecutiva Estatal de CC.OO. Sector Carreteras

D^a María Eugenia Montes Samaniego, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

D^a María del Carmen Casal Sobrino, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

D^a Desiré Paseiro Rodriguez, de FENADISMER

D. Antoni Verger Martínez, del Gobierno Balear

En Madrid a las 10:05 horas del día 18 de octubre de 2021, en el Salón de Actos de la primera planta del Ministerio de Fomento, tiene lugar la reunión de la Subcomisión del Transporte Mercancías Perecederas. Se ha convocado a los miembros de la Subcomisión para asistir, bien de modo presencial o bien a través de la plataforma TEAMS.

D^a Silvia Garcia Wolfrum, inicia la sesión dando la bienvenida a todos los asistentes tanto en modo presencial como a través de la plataforma TEAMS, e informa que la reunión va a ser grabada para facilitar la elaboración del acta. Por ello invita a los participantes a que, al iniciar sus intervenciones, digan su nombre y la entidad a la que representan.

A continuación, se inicia el estudio de los documentos que, según comenta D^a Silvia Garcia, se llevarán la próxima semana al grupo de trabajo WP11. Se trata de propuestas de modificación del ATP. D^a Silvia García pregunta a los asistentes si desean comentar algún documento que consideren interesante o que puedan afectar al sector al que representan. Al no haber ningún comentario sobre las preferencias a la hora de la exposición de los temas se inicia la exposición con las propuestas que presentará España. Antes de entrar en la exposición de estos documentos se solicita la aprobación del orden del día y del acta de la reunión anterior. Al no haber oposición, se aprueba el orden del día y también el acta se da por aprobada. En los próximos días se podrá consultar en la página web de la Comisión.

Se inicia la exposición de las propuestas que presenta España. D^a Silvia García indica que el documento formal **ECE/TRANS/WP.11/2021/2** es una corrección meramente editorial: se trata de eliminar un "(1)" al final de una ecuación que está en el punto 10.2 del anejo 1, apéndice 2 (el citado número hacía referencia a una propuesta anterior que, en la actualidad, no tiene nada que ver con la misma ecuación).

La segunda propuesta que presenta España (documento formal **ECE/TRANS/WP.11/2021/3**) comenta D^a Silvia Garcia, se refiere también al anejo 1, apéndice 2, párrafo 1.2 (concretamente del método de ensayo iterativo C), en el que en el ensayo se parte de la superficie interior del dispositivo para obtener la superficie exterior. En la actualidad, este método C emplea una fórmula tomando la variante λ que tiene un valor determinado (concretamente $0,025\text{W/m}^2\text{ C}$), de la superficie interior. La propuesta que presenta España consiste en añadir un párrafo diciendo que, si existieran otras mediciones en que el valor de λ fuese diferente y más aproximado, se debería emplear este

valor para la medición en este método de ensayo interactivo C.

La última propuesta de España (documento formal **ECE/TRANS/WP.11/2021/4**) es la inclusión, también en el anejo 1, apéndice 2 párrafo 1.2, de un nuevo método de ensayo iterativo D. Se trata de calcular las superficies internas de las cisternas (cuyas mediciones pueden llegar a ser peligrosas para el personal que realiza este tipo de trabajo), pero en este caso comenzando con la medida de la superficie exterior para obtener la superficie interior (no como en el método C que se parte de la superficie interior y termina con la exterior); en este caso se asignaría un valor concreto a la variable λ superior al utilizado en el método interactivo C (concretamente 0,035W/m² C).

Una vez terminada la exposición de los documentos que presentará España en el próximo WP 11, D^a Silvia Garcia vuelve a insistir en si hay alguien interesado en que comente algún documento que pueda tener interés para los participantes.

D^a Angeles Montero Guerra de la Comunidad de Madrid, que se encuentra de forma presencial en la sala, comenta que ella tiene interés por todas las propuestas, proponiendo que se haga una exposición de todas ellas; D^a Silvia Garcia agradece el interés mostrado por la Sra. Montero, pasando a exponerlas a continuación todas ellas.

La primera propuesta ECE/TRANS/WP.11/2021/1, es de la Secretaria y se refiere al informe de la encuesta que la Secretaría hace todos los años sobre datos estadísticos en la aplicación del ATP en los distintos países. Se observan en la pantalla los datos estadísticos y, en concreto, las sanciones impuestas relacionadas con incumplimientos del ATP. Llama la atención que España es el país en el que hay más porcentaje de incumplimientos en la normativa de ATP, en relación con las inspecciones que se realizan.

Interviene D^a Angeles Montero Guerra dando su opinión personal en relación a este tema, desde su experiencia en la labor inspectora, y comentando que, en su opinión, España tiene, efectivamente, un índice muy alto pero que habría que matizar a qué tipo de sanciones se refiere exactamente. D^a Silvia Garcia indica que le parecen sospechosas las cifras de inspecciones que se realizan en otros países con un número muy bajo de sanciones; se muestra de acuerdo con el comentario expuesto por la Sra. Montero.

A continuación, D^a Silvia Garcia, sigue exponiendo las siguientes propuestas que se refieren a los temas que van a figurar a continuación, realizando una explicación más exhaustiva y aclaratoria de todos ellos de lo que figura seguidamente.

Propuestas ECE/TRANS/WP.11/2021/2,3 y 4 ya comentadas (propuestas españolas).

Propuesta ECE/TRANS/WP.11/2021/5 de Francia. Propone separar los resultados obtenidos en las pruebas de las actas de ensayo del certificado de

conformidad.

Propuesta ECE/TRANS/WP.11/2021/6 de Francia. Propone indicar la versión del Software utilizado en los modelos de las actas de ensayo 12 y 13, para matizar bien las cuestiones técnicas que se vayan quedando obsoletas y que necesiten una mejor especificación.

Propuesta ECE/TRANS/WP.11/2021/7 de Francia. Se refiere a la sustitución del fluido refrigerante, para que en el caso de que surgieran nuevos refrigerantes, que el ATP tenga un procedimiento para integrarlos sin la necesidad de realizar ensayos adicionales.

Propuesta ECE/TRANS/WP.11/2021/8 de Francia. En este documento Francia trata de simplificar el procedimiento para la medida de la capacidad de unidades de refrigeración de gas licuado, proponiendo añadir un párrafo relativo a los grupos frigoríficos de gas licuado monotemperatura para que, en lugar de medir en tres puntos la temperatura, se midan los dos puntos extremos y obteniendo el tercer punto intermedio por interpolación de los dos anteriores.

Propuesta ECE/TRANS/WP.11/2021/9 de Francia. Se trata de una corrección editorial para las versiones inglesa, francesa y rusa, que no afecta a la traducción en español.

Propuesta ECE/TRANS/WP.11/2021/10 de Francia. Se propone la posibilidad de ampliar los productos contenidos en el anexo 3 del ATP a través con acuerdos bilaterales o multilaterales.

Interviene en relación a esta propuesta D^a Angeles Montero comentando que le parece bien ya que, a veces, hay materias que no están especificadas concretamente en el ATP y a veces las empresas tienen dudas (hay administraciones que no lo aplican de la misma manera).

Interviene nuevamente D^a Silvia Garcia preguntando a qué productos se refiere; D^a Ángeles Montero indica que se refiere al caso de comidas preparadas con destino a colectividades; este tipo de productos se quedarían en “tierra de nadie” sometidos a criterios distintos; también se refiere a productos intermedios (como son los productos ultracongelados) que se quedan a criterio de distribuidores para su distribución final. D^a Silvia Garcia indica que, a su juicio, la propuesta de Francia va encaminada más a la ampliación de otros productos como frutas o verduras.

La Subdirección de Frutas y Hortalizas y Vitivinicultura, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que, por motivos técnicos, no pudieron conectarse a la reunión, tiene interés en que conste en acta su aportación a este documento. Se transcribe a continuación:

1. El Documento **ECE/TRANS/WP.11/2021/10** recoge una propuesta de Francia, ya presentada en octubre de 2020, sobre la ampliación del Acuerdo a productos no definidos en el Anexo 3 bajo el marco de acuerdos bilaterales y/o multilaterales.

El artículo 3 del Acuerdo define los productos alimenticios a los que se aplican los requisitos establecidos en los anexos 1 y 2 del Acuerdo: todos ellos son productos alimenticios congelados o ultra congelados, así como los productos alimenticios enumerados en el anexo 3 del Acuerdo aun cuando no estén congelados o ultra congelados (por ejemplo, la leche cruda, las carnes rojas, los productos lácteos, la caza, los pescados, moluscos y crustáceos no tratados y también las verduras crudas que hayan sido peladas, cortadas, etc.).

El artículo 7 del Acuerdo permite a las Partes acordar mediante acuerdo bilateral o multilateral que las disposiciones aplicables tanto al equipo como a las temperaturas de transporte pueden ser más estrictas que las previstas en el Acuerdo, por razón, especialmente, de condiciones climáticas singulares. Estas disposiciones solo serán aplicables a las operaciones de transporte internacional efectuadas entre las Partes contratantes que hubiesen concertado los acuerdos bilaterales o multilaterales. Sin embargo, no permite a las Partes ampliar las disposiciones del Acuerdo a productos alimenticios distintos de los definidos en el anexo 3.

No obstante, como parte de las políticas para combatir el desperdicio de alimentos, las Partes pueden fortalecer las reglas aplicables a los productos alimenticios que no figuran en el anexo 3 para mejorar su conservación durante el transporte internacional.

La enmienda propone una modificación de la redacción del anexo 3 a fin de permitir que las Partes amplíen voluntariamente, mediante acuerdos bilaterales o multilaterales, el ámbito de aplicación del acuerdo para incluir otros productos alimenticios que puedan resultar no aptos para el consumo humano si las condiciones en las que se transportan no se controlan adecuadamente.

Según la **propuesta francesa**, no hay costos particulares asociados con la enmienda propuesta como tal. Solo los futuros acuerdos bilaterales o multilaterales podrían generar costos adicionales, que variarían según los productos alimenticios, para las Partes interesadas.

En el transcurso de la reunión celebrada en octubre 2020 algunas delegaciones opinaron que ampliar el ámbito de aplicación del ATP, en el contexto de acuerdos bilaterales o multilaterales, a los productos alimenticios perecederos que pueden volverse inadecuados para el consumo humano ayudaría a reducir el desperdicio y la pérdida de alimentos.

También se señaló que la propuesta estaba en consonancia con la normativa de seguridad alimentaria de la UE (Reglamento CE / 178/2002, art 14), destacando la importancia de transportar los alimentos perecederos en condiciones controladas.

Otras delegaciones sin embargo indicaron que la propuesta francesa era innecesaria, ya que, en su opinión jurídica, no era necesario establecer que se puedan formalizar acuerdos bilaterales o multilaterales en materias no cubiertas por el ATP. Cualquier estado soberano puede celebrar cualquier acuerdo bilateral o multilateral que desee sin el permiso de las Partes Contratantes de otro Acuerdo. No obstante, esta línea de opinión no tuvo éxito ya que sometida a votación fue rechazada por cuatro votos (Francia, Italia, Federación de Rusia y España).

Visto lo anterior, la **propuesta de Francia supondría de facto la ampliación del Acuerdo, mediante acuerdos bilaterales o multilaterales, a cualquier producto “sensible” que puedan deteriorarse durante el transporte, como pueden ser las frutas y hortalizas frescas.**

Asimismo, en el propio documento de la propuesta, se admite que los futuros acuerdos al

respecto podrían generar costes adicionales para las partes interesadas.

Por todo ello, consideramos, a priori, que **la aceptación de la nueva propuesta francesa podría entrañar ciertos riesgos y “dudosos” beneficios, pues podría suponer la imposición encubierta de barreras técnicas al comercio por algunos países.**

Se trataría de exigir a nuestros productores unas condiciones de transporte para mercado nacional y para exportación a las que no estarían sujetos los no firmantes. En su momento, países como Dinamarca o Alemania se posicionaron en contra (lo cual no deja de ser extraño siendo países compradores), por lo que no se garantiza que la firma de acuerdo alguno en ese sentido nos vaya a posicionar mejor entre nuestros clientes.

Por tanto, parecería prudente el no tomar iniciativas en este sentido y mantenerse a la expectativa si la toman otros, sobre todo cuando hay importantes países consumidores que están en desacuerdo. Además, **requeriría la opinión del sector**, el cual no está representado en la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Perecederas.

Propuesta ECE/TRANS/WP.11/2021/11 de Francia. Se trata de una propuesta para incluir en el manual de usuarios (Handbook) criterios en la fabricación y dimensionamiento de equipos multicompartmento: se trata de especificar los procedimientos operativos para casos concretos en el manual del ATP, tanto para equipos multicompartmento ya mencionado, como equipos monocompartmentados, equipos con aislamiento integrado, etc...

Propuesta ECE/TRANS/WP.11/2021/12 de Francia. La propuesta también se refiere al manual de usuarios (Handbook). Se propone especificar las normas que deben observarse en la instalación de unidades montadas, para que tengan una buena entrada de aire, ya que esta circunstancia, va relacionada con la aerodinámica del vehículo, y afecta al consumo de energía, por lo que se pretende encontrar un equilibrio intermedio. Esta propuesta expone una recomendación de como instalar el equipo en ciertas unidades concretas.

Propuesta ECE/TRANS/WP.11/2021/13 de Francia. Propuesta para el manual de usuarios (Handbook). Está relacionada con la propuesta anterior sobre normas para el montaje de los equipos. Se indica cual es el punto menos exacto para medir de la temperatura a la entrada de aire del equipo.

Propuesta ECE/TRANS/WP.11/2021/14 de Alemania. Propone ampliar la definición de equipos multicompartmento modificando ligeramente el anejo 1, apéndice 4 para considerar los casos de equipos con 3 o más compartimentos.

Propuesta ECE/TRANS/WP.11/2021/15 de Alemania. Es la misma propuesta que el documento 9 de Francia.

Propuesta ECE/TRANS/WP.11/2021/16 de Alemania. Propone especificar qué tipo de superficie es la que se debe tener en cuenta para los cálculos de las capacidades aislantes.

Propuesta ECE/TRANS/WP.11/2021/17 de Alemania. Propone prorrogar la validez de los certificados de homologación de tipo para una unidad de

refrigeración no modificada. Actualmente la validez está fijada en 6 años y se propone una prórroga por 3 años más si no hay ningún tipo de variación en la fabricación.

Propuesta ECE/TRANS/WP.11/2021/18 de Holanda. Se trata de un tema editorial, que no había quedado claro anteriormente en la tabla 7.3.7 y afecta también a una nota a pie de página.

Propuesta ECE/TRANS/WP.11/2021/19 de Holanda. No es una propuesta en sí. Se solicita abrir debate sobre si deberían ser obligatoria la instalación de registradores de temperatura en todos los equipos. Interviene D^a Angeles Montero comentando que esta es la eterna discusión; a su juicio hay que tener en cuenta que en el reparto local la distribución no tiene mucho sentido los registradores de temperatura por la apertura de puertas constantemente.

A continuación, se transcriben los comentarios de la Subdirección de Frutas y Hortalizas y Vitivinicultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

2. El Documento ECE/TRANS/WP.11/2021/19 recoge una propuesta de Países Bajos, sobre registradores de temperatura.

La seguridad de que los productos alimenticios han llegado en condiciones inocuas se obtiene tomando muestras y comprobando la temperatura de los mismos a su llegada. El muestreo y las pruebas realizadas no aseguran de que durante toda la operación de transporte la temperatura ha estado a un nivel apropiado y que los productos alimenticios son seguros. Para garantizarlo, se debe utilizar un registrador de temperatura. Sin embargo, solo se prescribe un registrador de temperatura para alimentos ultra congelados.

Hasta ahora, los registradores de temperatura eran costosos y las lecturas de temperatura resultaban problemáticas porque los registradores eran mecánicos y los registros se imprimían en papel. Sin embargo, este tipo de registradores han sido reemplazados por registradores electrónicos que son relativamente baratos y la información se puede almacenar y presentar fácilmente.

A la vista de lo cual, se propone que el uso de registradores de temperatura debería extenderse a todos los productos alimenticios perecederos actualmente cubiertos por el Acuerdo. Sin embargo, se hace necesario una discusión para identificar excepciones para algunas situaciones y para completar los detalles.

Como puede verse, la medida propuesta afectaría a todos los productos objeto del actual Acuerdo, ya no solamente a los productos ultra congelados. En el ámbito de las frutas y hortalizas afectaría a las verduras crudas que hayan sido peladas, cortadas, etc, excluyéndose las frutas y hortalizas frescas en general por no estar incluidas en el Acuerdo.

No obstante, si de lo que se trata es de **garantizar que se mantiene la temperatura prevista para los productos ultra congelados durante todo el proceso de transporte, parecería razonable el establecer obligatorio el uso de registradores de temperatura electrónicos solamente a dichos productos**, motivado por los efectos de seguridad alimentaria que podría

tener un mal manejo.

Previamente a la ampliación a cualquier otro producto debería ser objeto de un detallado estudio sobre las posibilidades técnicas y costos añadidos que ello supondría.

Propuesta ECE/TRANS/WP.11/2021/20 de Reino Unido. Se trata de una enmienda sobre el anejo 1, apéndice 4 y se refiere a las etiquetas para equipos multicompartimentales. Interviene D^a Angeles Montero comentando que no se entiende bien esta propuesta porque los multicompartimentos se utilizan precisamente para transportar alimentos incompatibles y a distintas temperaturas y hay una ficha técnica y un certificado donde se refleja todo esto. D^a Silvia Garcia comenta que cree que la propuesta es correcta pero no es muy relevante para el ATP.

Propuesta ECE/TRANS/WP.11/2021/21 de Reino Unido. La propuesta se refiere al valor del coeficiente de transmisión de calor (K). Este valor debería ser el valor medido y no el valor teórico. No se trata de una propuesta en sí. Se pretende abrir un debate en relación a este tema para la próxima reunión.

Propuesta ECE/TRANS/WP.11/2021/22 presentada por Transfrigoroute Internacional. Se propone la existencia de certificados ATP temporales para equipos prototipo y poder realizar para pruebas de campo.

Seguidamente, D^a Silvia Garcia comenta que, aparte de estos documentos hay otros documentos, que derivan de propuestas del año 2020 que no han sido editados como documentos nuevos, sino que se han sido reeditado. D^a Ana Rodriguez Gallego Jefa de servicio de Mercancías Perecederas y Secretaria de la Comisión toma la palabra para exponer los documentos:

Documento ECE/TRANS/WP.11/2020/1 Rev.2, que fue propuesto por Francia, y es en relación a la independencia de una unidad teniendo en cuenta las tecnologías de fuentes de energía mixtas, presentando una definición del concepto de independencia de los equipos en función de la fuente de refrigeración y de la duración de la refrigeración de dicha fuente.

Documento ECE/TRANS/WP.11/2020/3 Rev.2, presentado por Francia y que está relacionado con el documento 5 que presento el Reino Unido inicialmente, y es en relación a la medición de la velocidad de circulación del aire de acuerdo con lo especificado por el fabricante de la unidad de refrigeración. Este es un documento originario del Reino Unido que proponía cuantificar el flujo de aire en los equipos que transportan productos refrigerados y congelados y que en el caso de que se aprobase esta propuesta quedaría el documento originario mencionado del Reino Unido.

Documento ECE/TRANS/WP.11/2020/4 Rev.2, que habla de las

especificaciones de las espumas aislantes en las actas de ensayo 1A y 1B.

Una vez expuestas estas propuestas, toma la palabra nuevamente D^a Silvia García, comentando que hay un documento informal, el número Inf. 2, que es el documento de apoyo a las propuestas de España; también se ha publicado el documento informal Inf. 3, que recoge el informe de la reunión del CERTE celebrada hace unos meses.

Se recuerda a los asistentes que la reunión del WP11 tendrá lugar la próxima semana (del 26 al 29 de octubre 2021); también comenta que los interesados pueden utilizar el correo electrónico del buzón de peticiones para remitir todos los comentarios que consideren convenientes; asimismo también se les comunica que la próxima reunión de Subcomisión de mercancías peticiones, se celebrará conjuntamente con la Subcomisión de mercancías peligrosas por carretera y se estudiarán, como todos los años, las restricciones al tráfico para el año 2022. La convocatoria se enviará con suficiente antelación.

Agradece la asistencia D^a Silvia García a todos los asistentes a esta Subcomisión y sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, levantando la sesión a las 11:45 horas.

Madrid, 18 de octubre de 2021

Silvia García Wolfrum

Ana Rodríguez Gallego

Presidente de la Subcomisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas

Secretaria de la Subcomisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas por Carreteras.

